

UN AÑO DE REFORMA LABORAL

Bloque Unitario

http://www.bloqueunitario.org//images/10_febrero_cartel_man_i_aniversario_reforma_laboral.jpg

Se cumple ahora un año desde que se publicó el texto de la “Reforma (o expolio) Laboral”: Una vuelta de tuerca más en la precarización de las condiciones laborales que veníamos sufriendo consecuencia de las anteriores. En ésta se han modificado sustancialmente los derechos de los trabajadores con la excusa de “la creación de empleo”, o más bien de “desempleo”, pues nos ha llevado a 6.000.000 de parados. La Reforma Laboral ha facilitado el despido de 700.000 trabajadores en 2012. Y si todavía crees que todo esto no va contigo, conviene recordar algunos de los aspectos más destacables que están vigentes:

– DESPIDOS MÁS BARATOS PARA TODOS.

La indemnización por despido improcedente pasa a ser 33 días/año, con un máximo de 24 mensualidades. También para los contratos firmados antes del 11/2/2012.

– DESPIDO POR CAUSAS OBJETIVAS.

Se facilita el despido por causas objetivas (con indemnización de 20 días/año, con un máximo de 12 mensualidades). Si la empresa tiene una caída de ingresos o ventas durante 3 trimestres consecutivos se considera que “hay causas objetivas”.

– TRABAJOS FORZADOS PARA LOS PARADOS.

La prestación por desempleo obliga a prestar servicios sociales. Se propone Plan especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que impulsa que los desempleados realicen “servicios de interés general” con la excusa de combatir el fraude. Además, se criminaliza al parado.

– ENFERMAR TE PUEDE COSTAR EL DESPIDO.

Si un trabajador tiene 9 días de baja por enfermedad en 2 meses la empresa puede despedirle “objetivamente” (es decir, con 20 días). Además se da más poder a las mutuas para controlar las altas y bajas de los trabajadores.

– NUEVO CONTRATO “CHOLLO” PARA EL EMPRESARIO.

Se crea un contrato para PYMES y “emprendedores” (como ahora se llama a los patrones) que combina el cobro del salario con el cobro de paro. El empresario se puede ahorrar un 50% de la prestación que debe cobrar el trabajador. El periodo de prueba de este contrato será de ¡un año!.

– LIQUIDACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Los convenios de empresa prevalecen sobre los sectoriales. Se facilita el “descuelgue” del convenio para empresas “en dificultades” (con una definición muy amplia de lo que pueden ser esas “dificultades”). La ultraactividad de los convenios se limita ahora a un año.

– ERE'S SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Los EREs NO necesitan autorización administrativa. ERES también para Administraciones Públicas: El personal laboral de la Administración puede ser despedido con indemnización de 20 días/ año trabajado, cuando se produzcan dos trimestres de “insuficiencia presupuestaria”. Y como los presupuestos los hacen ellos: reforma+recortes+privatización= 219.000 empleados públicos despedidos en un año.

– FLEXIBILIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

Los empresarios tienen la posibilidad de no respetar los acuerdos alcanzados durante la negociación colectiva. Pueden cambiar las condiciones laborales del trabajador en aspectos como movilidad geográfica, horarios, sistemas de rendimiento, etc. Si el trabajador se niega supone un despido objetivo con indemnización de 20 días/año y 12 mensualidades máximo. TODO EL PODER A LA PATRONAL.

Además se crea un nuevo “contrato de formación” que subvenciona el empleo precario para las empresas, se da la facultad de hacer horas extras a los trabajadores a tiempo parcial (absurdo), se dan nuevas subvenciones a la empresa...en definitiva, ellos crearon la crisis y ahora quieren QUE LA PAGUEMOS NOSOTROS.

**SI NO LUCHAS POR TUS DERECHOS NADIE LUCHARÁ POR ELLOS.
CONTRA LA REFORMA LABORAL, HUELGA GENERAL
BLOQUE UNITARIO HACIA LA HUELGA GENERAL**